

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Orden de 13 de noviembre de 2025, por la que se convalida la Resolución de 10 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones a conceder en régimen de concesión directa, al amparo del artículo 16.7 de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 10 de noviembre de 2025, destinadas a las «Unidades de Excelencia María de Maeztu» de Andalucía acreditadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, cuyo periodo de acreditación finaliza el 31 de diciembre de 2026.

La Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de acreditaciones y subvenciones a las Unidades de Excelencia en Investigación y las Unidades de Investigación Competitiva del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 217, complementario núm. 1, de 11 de noviembre de 2025, en su disposición adicional segunda, delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión de la investigación científica, la iniciación del procedimiento de concesión de subvenciones. La citada orden entró en vigor el mismo día de su publicación.

En el mismo boletín oficial se publicó la Resolución de 10 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones a conceder en régimen de concesión directa, al amparo del artículo 16.7 de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 10 de noviembre de 2025, destinadas a las «Unidades de Excelencia María de Maeztu» de Andalucía acreditadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, cuyo periodo de acreditación finaliza el 31 de diciembre de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39.3 y 52.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero. Acordar la convalidación de la Resolución de 10 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones a conceder en régimen de concesión directa, al amparo del artículo 16.7 de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 10 de noviembre de 2025, destinadas a las «Unidades de Excelencia María de Maeztu» de Andalucía acreditadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, cuyo periodo de acreditación finaliza el 31 de diciembre de 2026.

Segundo. Otorgar eficacia retroactiva a la presente resolución de convalidación, hasta la fecha de entrada en vigor de la Resolución de 10 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones a conceder en régimen de concesión directa, al amparo del artículo 16.7 de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 10 de noviembre de 2025, destinadas a las «Unidades de Excelencia María de Maeztu» de Andalucía acreditadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, cuyo periodo de acreditación finaliza el 31 de diciembre de 2026.

La presente convalidación del acto de la convocatoria no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de noviembre de 2025

JOSÉ CARLOS GÓMEZ VILLAMANDOS
Consejero de Universidad, Investigación e Innovación

00329009